

**REGLAMENTO**

**DEL**

**CENTRO GENERAL**

**DE**

**PADRES Y**

**APODERADOS**

**“CGPA”**

**AÑO 2010**

**ESCUELA : COLEGIO EL LABRADOR, OSORNO**

**R.B.D. : 22608-4**

**NIVELES : PARVULARIO Y BASICA**

**TIPO ESCUELA : ESTABLECIMIENTO POLIDOCENTE**

**MATRICULA : 465 ALUMNOS**

**E-MAIL :colegioellabradorosorno@gmail.com**

**REGION : DE LOS LAGOS**

**PROVINCIA : OSORNO**

**COMUNA : OSORNO**

**AÑO ESCOLAR : 2010**

Para la elaboración del presente reglamento, se usó los siguientes documentos:

- **DECRETO 565 DEL 06/06/1990**
- **DECRETO 732/97 ACTAS Y ESTATUTOS DE CENTROS DE PADRES QUE SOLICITEN PERSONALIDAD JURIDICA**
- **DISEÑO DE UNA POLITICA DE PARTICIPACION DE PADRES, MADRES Y APODERADAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

## **Introducción**

Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que estas participen más directamente en la educación de sus hijos.

Los Padres, madres y apoderados que deseen participar en el Centro de Padres podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La asamblea General y El Directorio.

El objetivo central de la participación de la familia en la institución educativa es el aprendizaje y la formación de sus hijos(as), orientados al pleno desarrollo de la infancia y la juventud.

## **15 razones para que avalen la formación de un centro de Padres y apoderados(as) al interior de un establecimiento**

- 1) Fomenta estilos de liderazgo y fomenta la cultura democrática en una institución educativa.
- 2) Crea espacios de acogida para la familia en la institución educativa.
- 3) El Colegio reconoce variedades de estructuras familiares, acogiéndolas y facilitándoles su participación.
- 4) Llama a padres y apoderados a la realización de tareas “significativas” y compartidas entre ellos y la escuela.
- 5) Se refuerza y pone en práctica el concepto de “comunidad educativa”.
- 6) Incorpora el valor de la educación en la mentalidad de las familias.
- 7) Padres y madres adquieren compromisos en el progreso de sus hijos sin delegarlas en la institución educativa.
- 8) Promueve y desarrolla en los padres y madres, sus derechos como usuarios o clientes de un servicio público.
- 9) Posibilita la explicación y resolución de las desconfianzas y descalificaciones mutuas entre padres, madres, apoderados(as) y la institución educativa.
- 10) Permite una reflexión y una definición de los roles y responsabilidades de padres , madres , apoderados(as) y de los docentes, en la socialización de niños y niñas.
- 11) Permite una alianza entre la familia y la escuela, para enfrentar los problemas que enfrentan hoy los niños y niñas.
- 12) La participación de la familia en el sistema educacional implica tanto deberes como derechos.
- 13) Fomenta una participación más igualitaria , de hombres y mujeres en la familia, en la institución educativa.

- 14) Establecimiento de canales para el intercambio útil, completa y oportuna, entre la institución educativa y madres, padres y apoderados(as).
- 15) Incentiva a padres , madres y apoderados(as) a participar en la elaboración, en conjunto con la institución educativa, de los principios básicos de buena convivencia.

### **Principios que rigen esta Reglamento Interno**

- La familia es un actor insustituible de la comunidad educativa, que contribuye con saberes y experiencias al enriquecimiento y desarrollo del proceso educativo, que tiene deberes y derechos y que se fortalece participando en ella.
- La familia es una fuente de experiencias educativas y tiene un saber que fortalece el proceso de los aprendizajes pertinentes y significativos de sus hijos(as).
- La participación de la familia es un valor y un derecho y se concibe como un proceso e interacción entre los actores de la comunidad educativa para apoyar el desarrollo y la formación de sus hijos(as) y alumnos(as) en el **proyecto Educativo Institucional**.
- Los valores que conlleva la participación de la familia en el sistema educacional deben ser asociados a los valores de la participación ciudadana dentro de una sociedad democrática.
- Se reconoce que existe una diversidad de tipos familiares con distintos intereses dentro de una misma unidad educativa, teniendo todo el derecho a que le sean acogidas sus diferentes motivaciones, necesidades y oportunidades que tienen para participar.
- Reconociendo lo anterior, es preciso reconocer la diversidad, pluralidad y autonomía de las comunidades educativas.
- La institución educativa debe ser proactiva en la creación de condiciones, instancias y procedimientos efectivos para facilitar y canalizar la participación de la familia en el sistema educacional.
- Los niños y niñas “en familia”, es decir, considerados como formando parte de un grupo familiar, son el eje de la comunidad educativa.
- La organización específica en que se concrete **la participación de padres, madres y apoderados(as), cualquiera que ella sea , debe ser esencialmente colaboradora de la tarea educativa** que realiza la dirección del establecimiento que estos han elegido para que eduque a sus hijos.

## TITULO I

### **Funciones del Centro General de Padres y Apoderados (CGPA):**

#### **Artículo 1:**

- a) Fomentar la preocupación de sus socios en la formación y desarrollo personal de sus hijos(a) y pupilos(as).
- b) Integrar activamente a sus miembros a la comunidad educativa aprovechando sus aptitudes e intereses.
- c) Establecer vínculos sólidos entre el hogar y el establecimiento para la comprensión de las actividades escolares.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando para ello esfuerzo y recursos.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general.
- f) Patrocinar iniciativas para el mejoramiento de las condiciones educativas del alumnado.

## TITULO II

### **El CGPA de esta Unidad Educativa se organizará de la siguiente forma:**

#### **Artículo 2:**

El Centro de Padres y Apoderados (as) del Colegio El Labrador de Osorno, se regirá para efectos legales por las normas generales contempladas en el **DECRETO N° 565/90**, ajustados a la realidad escolar de este establecimiento educacional.

#### **Artículo 3:**

- a) Pertenecen al Centro General de Padres y Apoderados de esta unidad educativa, Colegio El Labrador de Osorno, para el presente año escolar 2010, la cantidad de 465 apoderados.
- b) Debido al conocimiento que se tiene del grupo familiar, a la cantidad de alumnos (465), y número de apoderados (465), en reuniones se aceptará la asistencia del esposo(a) de cualquiera de los apoderados en su reemplazo, por una ausencia justificada, quien tendrá pleno derecho a voz y voto.
- c) Por el año escolar 2010 no existirá la figura del apoderado cooperador.

#### **Artículo 4:**

De las reuniones

- a) El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio El Labrador de Osorno, sesionará en forma ordinaria los primer Martes de cada mes, a las 19:00 horas, o

cuando la Asamblea de Representantes lo estipule diferente, fijando la nueva Fecha extraordinaria durante la Reunión.

- b) Si hubiere algún problema referido a la fecha, el director o la directiva, con mínimo 5 días de anticipación, podrán solicitar el cambio de la fecha.
- c) Si fuese necesario, por motivos justificados, el director o la directiva podrán citar a una reunión extraordinaria, citación que deberá hacerse con a lo menos 5 días de anticipación.
- d) Si bien es cierto que la participación de un apoderado en el Centro General de Padres y Apoderados es voluntaria, una vez integrado éste a la Directiva del Curso que representa, será obligatoria su asistencia a reuniones CGPA.
- e) El Director del establecimiento participará en las reuniones como Asesor, representando los intereses del Colegio y del Sostenedor del establecimiento.
- f) Se destinará la mayor parte del tiempo de las reuniones al tratamiento de los temas establecidos en el Acta, atinentes del mes.
- g) Cada reunión será abierta por la Secretaria, quien leerá un informe escrito denominado Acta, con los acuerdos y temas tratados en la reunión anterior.
- h) Para cada reunión del Centro General de Padres y Apoderados existirá una Tabla de puntos a tratar, siendo el primero la Lectura del Acta Anterior, seguido por Rendición de Tesorería, Informe de los Comités y un ítem Varios, en donde se tocarán los temas no especificados en la Tabla.
- i) Existirá una hora de inicio (19:00 horas) pero no una hora de término, la que será después de haber agotado los temas en Tabla.
- j) Con el fin de transparentar la organización y para solución de futuras discrepancias, en el Libro de Actas se llevará la asistencia de la Directiva del CGPA y de las Directivas de todos los Cursos que componen la Asamblea de Representantes, así como también un registro de la temática tratada.

#### **Artículo 5:**

De los Organismos del Centro General de Padres y Apoderados.

- a) Para esto efectos, el Centro General de Padres y Apoderados tendrá tres organismos.
  - a. **La Asamblea General ,**
  - b. **La Asamblea de Representantes**
  - c. **El Directorio.**

#### **Artículo 6:**

De la Asamblea General

- a) La asamblea general estará constituida por la totalidad de los padres, madres y apoderados(as) de este establecimiento y en ausencia de ellos por sus esposos o un representante por ellos designado.

- b) La Asamblea General se reunirá por cada Curso del establecimiento, en la Sala de Clases correspondiente a cada Curso, en forma mensual, siendo efectuada esta reunión durante la segunda semana de cada mes, quedando designado el día Martes para los cursos del Primer Ciclo (Kinder a Cuarto) y el día Jueves para los cursos del Segundo Ciclo (Quinto a Octavo), a las 19:00 horas, siendo esta reunión dividida en dos unidades iguales de tiempo, la primera destinada a que el Profesor Jefe de cada curso informe de la situación pedagógica de los alumnos y la segunda para uso del Centro General de Padres y Apoderados.
- c) En la Primera Reunión del año escolar, la Asamblea General reunida por cada Curso, deberá elegir a los miembros del Directorio de cada Curso, que estará conformado por Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Delegado, la que se efectuará durante la 3° (tercera) semana de Marzo.
- d) La Asamblea General deberá aprobar el Reglamento Interno del Centro General de Padres y Apoderados y sus modificaciones, a más tardar en la segunda Reunión General Mensual.

### **Artículo 7:**

De la Asamblea de Representantes

- a) La Asamblea de Representantes estará constituida por la totalidad de las Directivas de cada Curso del establecimiento, siendo obligatoria la asistencia de Presidente, Secretaria y Tesorera, y a falta de cualquiera de ellos, del Delegado, quien actuará como representante del directivo ausente.
- b) La Asamblea de Representantes deberá elegir a los miembros del Directorio en la primera Reunión General del mes de marzo ( 3° semana de marzo)
- c) La Asamblea deberá aprobar el reglamento interno del Centro General de Padres y Apoderados y sus modificaciones a mas tardar en la segunda Reunión anual (2° domingo de abril)

### **Artículo 8:**

Del Directorio del CGPA.

- a) Los miembros del Directorio del CGPA no pueden ocupar ningún cargo en la directiva de ningún Curso del establecimiento educacional.
- b) La duración en el cargo del Directorio será de 2 (dos) años.
- c) La elección del nuevo Directorio será realizada en el mes de Junio de cada año por medio, dando tiempo a que se preparen los Candidatos y junten a sus Equipos de Trabajo.
- d) El nuevo Directorio será elegido por la Asamblea de Representantes, quienes serán los portavoces de las preferencias de la Asamblea de cada Curso.

- e) Al momento de la Votación para elegir Directiva, los Candidatos con sus Equipos de Trabajo estarán presentes, y harán una breve exposición ante la Asamblea de Representantes, de su Plan de Trabajo Bi-Anual.
- f) La votación se efectuará a mano alzada, ganando aquel candidato que obtenga mayoría simple.
- g) El Directorio del CGPA estará compuesto por :
  - Una persona ocupando el cargo de Presidente
  - Una persona ocupando el cargo de Secretaría
  - Una persona ocupando el cargo de Tesorería
- h) El Directorio del CGPA estará complementado por:
  - El Director del establecimiento educacional como Asesor
  - Un Representante del Cuerpo de Profesores
- i) Las funciones del **Presidente** son:
  - a. Presidir las reuniones mensuales regulares de la Asamblea de Representantes.
  - b. Dirigir los esfuerzos de los integrantes de la Asamblea hacia los puntos específicos establecidos en el Acta de la Reunión.
  - c. Evitar las discusiones y desavenencias que pudieren surgir con motivo de los temas tratados en la Reunión.
  - d. Orientar los esfuerzos de la Asamblea a través de la elaboración de un Plan de Trabajo Anual que fijará las metas a realizar cada año.
  - e. Liderar a la Asamblea hacia la materialización de las metas propuestas en el Plan de Trabajo Anual.
  - f. Servir de moderadora.
  - g. Firmar las actas aprobadas por la Asamblea
  - h. Representar al establecimiento en actos del colegio y en reuniones frente a organismos externos.
- j) Las funciones de **Secretaría** son:
  - a. Dar inicio y término a cada Reunión, abriéndola con la Lectura del Acta Anterior y cerrándola con un breve resumen de los acuerdos tomados.
  - b. Tomar apuntes de la Asistencia a reuniones de la Directiva del CGPA y de los Representantes por cada Curso.
  - c. Tomar apuntes de los temas tratados en la reunión, de las metas establecidas, de las rendiciones de avance de las distintas iniciativas tomadas en reuniones anteriores, de las discusiones y sus participantes y en general, de todo lo acaecido durante la Reunión de Asamblea.
  - d. Para mejor cumplimiento de su función, es recomendable que cada reunión sea grabada y luego transcrita, para la escritura del Acta en el Libro de Actas.
  - e. Anotar aquellas observaciones hechas al acta leída, por la Asamblea.



- f. Firmar las actas aprobadas por la Asamblea.
- k) Las funciones de **Tesorería** son:
  - a. Informar en cada Reunión de Asamblea de los Montos Totales recaudados hasta la fecha y por qué conceptos.
  - b. Informar de los Desembolsos Totales efectuados hasta la fecha, con indicación de los conceptos e Ítems del Plan de Trabajo Anual que se han cumplido.
  - c. Informar del Saldo Actual en Caja, disponible para que la Asamblea dictamine el siguiente Ítem del Plan de Trabajo Anual a ser cubierto.
  - d. Informar de los Deudores por Curso, para que los Directivos de ese curso se encarguen de que se cumpla la obligación por parte de los Apoderados confortantes de la Asamblea General.
  - e. Acompañar a la Directiva del CGPA o a las Comisiones designadas para ello, cuando se trate de pagar con fondos del CGPA los Ítems confortantes del Plan de Trabajo Anual.
  - f. Tener su cuaderno de Tesorería al día.
  - g. Presentar Balance en cada reunión de los ingresos y egresos.
- l) Las funciones del **Director** del establecimiento son:
  - a. Mantener el orden durante la reunión como la máxima autoridad del establecimiento que es.
  - b. Ser portavoz entre el Sostenedor del establecimiento y el CGPA respecto de los requerimientos que se hagan, de implementaciones necesarias para el beneficio de los alumnos.
  - c. Hacer conocer el punto de vista de la entidad educacional respecto de los efectos que tendría en la formación de los alumnos cualquier iniciativa que el CGPA pudiere tomar.
- m) Las funciones del **Representante del Cuerpo de Profesores** son:
  - a. Hacer conocidas las necesidades de los Profesores en cuanto a materiales e implementación, para que sean incluidas en el Plan de Trabajo Anual del CGPA.
  - b. Transmitir a sus representados los acuerdos tomados por el CGPA donde sea necesaria la participación activa de los Profesores, ya sea repartiendo Listas de Rifas u otras Actividades, o enviando comunicaciones informativas a sus alumnos, para que sean conocidos por los Apoderados.
  - c. Actuar como intermediario entre los Profesores y los Apoderados en asuntos que atañen a la Asamblea General.

### **Artículo 9:**

#### Funciones del Directorio

- a) Dirigir al Centro General de Padres y Apoderados.

- b) Dividir el Plan de Trabajo Bi-Anual para elaborar un Plan de Trabajo Anual con metas en beneficio de los alumnos.
- c) Administrar sus bienes y recursos.
- d) Informar periódicamente a la Asamblea acerca del desarrollo del Plan de Trabajo Anual.
- e) Mantener informada a la Asamblea acerca de su gestión.
- f) Acatar sin restricciones lo que la Asamblea vote (a mano alzada).

### **Artículo 10:**

De la constitución como Persona Jurídica

- a) Los Beneficios que presenta ser constituidos como Persona Jurídica se dan en el marco de los Proyectos de Financiamiento del Estado a los que se puede participar.
- b) Los Perjuicios que representa ser constituidos como Persona Jurídica se dan en el marco de que toda obra de mejoramiento que se quiera obtener como subsidio del estado, tiene que presentarse como Proyecto.
- c) Debido al terremoto que afectó a nuestro país el 27 de Febrero de 2010 recién pasado, el país se encuentra en fase de Reconstrucción, dando estricta prioridad a los temas relacionados con recuperar la funcionalidad de las entidades del estado, dejando de lado todo otro Proyecto que no se relacione con el tema Reconstrucción.
- d) Este Centro General de Padres y Apoderados, en virtud de la situación de emergencia que vive el país, **no se constituirá como Persona Jurídica**, por ahora.

### **Artículo 11:**

Del reemplazo de un miembro del directorio por motivos imprevistos.

- a) En caso de fallecimiento, ausencia prolongada o renuncia de un miembro del Directorio, deberá la Asamblea de Representantes reunirse y en votación a mano alzada, elegir al miembro del Directorio faltante, de entre los postulantes señalados por la Asamblea de Representantes.
- b) Como los miembros del Directorio del CGPA no pueden ocupar cargos en las directivas de ningún Curso, una vez elegido para reemplazar al directivo faltante, procederá a poner su cargo de directivo de Curso a disposición ante la asamblea del Curso, para que se elija a su reemplazante.

### **Artículo 12:**

De los dineros

- a) Este establecimiento educacional no cobra dinero por concepto de matrícula.
- b) El monto de las Cuotas del Centro General de Padres y Apoderados debe ser aprobado por la Asamblea de Representantes en la Primera Reunión del año.

- c) Las cuotas del Centro de Padres y Apoderados en los establecimientos educacionales subvencionados (municipalizados y particulares) no debe exceder a 0,5 UTM anuales. (\$18.450 mayo 2010).
- d) El pago de las cuotas es voluntario por parte de los apoderados, pero constituye una obligación moral su cancelación, por el beneficio que representa para el bienestar de sus alumnos.
- e) La promoción de los alumnos, la calidad de apoderados, la entrega de documentación, la atención de privilegio acorde a un apoderado, no tiene relación alguna con el pago o no pago de cuotas al CGPA por parte de un apoderado(a), ya que las cuotas es un atributo exclusivo del Centro General de Padres y Apoderados.

### **Artículo 13:**

De las controversias entre Centro General de Padres y Apoderados y la Dirección del Establecimiento.

- a) Corresponde al Ministerio de Educación a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, conocer y resolver sobre las dudas y controversias que ocurran entre los CGPA y la Dirección de Establecimiento Educacional, sin perjuicio de las facultades que las disposiciones legales otorguen a otros organismos sobre la materia.

### **Artículo 14:**

De las elaboraciones de la Documentación Técnica que conforma este Reglamento.

- a) Durante el mes de Mayo de cada año por medio, una Comisión Revisora deberá redactar y/o renovar el **Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados**, documento que registrará la actividad del CGPA por un período de 2 (dos) años.
- b) Este nuevo documento generado será leído a la Asamblea de Representantes para su Aprobación, en la reunión del mes de Junio, después de la elección del nuevo Directorio.
- c) Una vez que haya sido aprobado, se imprimirá en siete (7) copias, las que serán firmadas por el Directorio electo.
- d) De estas ocho (7) copias originales firmadas, tres (3) quedarán en poder de cada miembro del Directorio electo, dos (2) se entregarán al Director y al Representante de los Profesores y las restantes dos (2) copias tendrán los siguiente destinos:
  - 1 copia a la Dirección Provincial de Educación (DEPROVEDUC)
  - 1 copia al Sostenedor del establecimiento educacional.

**Artículo 16 (Transitorio):**

De la elaboración del Primer Reglamento del CGPA Colegio El Labrador.

- a) Este documento se elaboró tomando como base la información que se encuentra disponible en Internet, tanto del Ministerio de Educación, del Ministerio de Justicia y de varios otros colegios, tanto particulares como municipalizados y/o subvencionados.
- b) La Comisión “Reglamento CGPA 2010” se encuentra conformada por don Juan Luis Cano Molina, director del Colegio El Labrador, don Juan Carlos Igor, presidente del curso Sexto A y don Luis Octavio Galdames Hidalgo, presidente del curso Quinto año básico.
- c) Este estudio se entrega para revisión y Aprobación en la tercera reunión del año 2010, efectuada el Martes 18 de Mayo de 2010.

**DADO A CONOCER Y APROBADO EN REUNION DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS CON FECHA MARTES 18 DE MAYO DE 2010.**

-----  
**RUTH LOBOS**  
Presidente

-----  
**PAZ SOTO**  
Secretaria

-----  
**PATRICIA BELTRAN**  
Tesorera

-----  
**JUAN LUIS CANO MOLINA**  
Director Colegio El Labrador

-----  
**JESSICA CATALAN O.**  
Representante Profesores

-----  
**JUAN CARLOS IGOR**  
Comisión Reglamento 2010

-----  
**LUIS O. GALDAMES H.**  
Comisión Reglamento 2010